

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2541-1PO3-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide el Código Federal de Procedimientos Penales.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Ejecutivo Federal.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	22 de septiembre de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de septiembre de 2011.
7. Turno a Comisión.	Justicia, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS
<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto establecer las normas que habrán de observarse en la investigación, imputación, acusación, juzgamiento e imposición de la sanción de los delitos competencia de los jueces y tribunales federales, para contribuir a asegurar el acceso a la justicia, en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y en las leyes que de aquélla emanen, así como de las garantías para su protección. Privilegiar los mecanismos alternativos de solución de controversias, siempre y cuando en el procedimiento tanto la víctima u ofendido como el imputado participen conjuntamente para la solución de las cuestiones derivadas del hecho delictivo; el procedimiento será acusatorio y oral, se regirá por los principios generales de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; entre otros. La estructura procedimental está compuesta por 595 artículos divididos en dos Libros:</p>

Libro Primero: Establece las normas genéricas o disposiciones generales del procedimiento y se compone de cinco títulos denominados: Disposiciones preliminares, principios y derechos del procedimiento, jurisdicción y competencia, actividad procedimental y sujetos procesales y sus auxiliares, destacan los siguientes rubros: Principios y derechos procesales, jurisdicción y competencia, diversos tipos de competencia, competencia auxiliar, conflictos competenciales, acumulación y separación de procesos, impedimentos, recusaciones y excusas, disposiciones comunes a la actividad procedimental, oralidad, idioma, protesta de ley, registro de las actuaciones, medios tecnológicos, audiencias, publicidad de las audiencias, correcciones disciplinarias, comunicaciones entre autoridades, notificaciones y citaciones, gastos procedimentales, acceso a la información, medios de apremio, sujetos procesales, víctimas u ofendidos, imputado, defensor, ministerio público, policía, juzgador, y auxiliares de las partes.

Libro Segundo: Disposiciones generales, etapa de investigación, inicio de la investigación, conducción y mando del ministerio público sobre la policía, en la investigación de los delitos, cadena de custodia, aseguramiento de bienes, providencias precautorias, detención, derechos de toda persona detenida, registro de la detención, puesta a disposición, orden de aprehensión, hecho que la ley señala como delito, desahogo de la solicitud de orden de aprehensión, ejecución de la orden de aprehensión, otorgamiento de recompensa, ejercicio de la acción penal, impugnación de la víctima u ofendido, criterios de oportunidad, medidas cautelares, principio de proporcionalidad, prisión preventiva, otras medidas cautelares, pruebas, nulidad de las pruebas ilícitas, actuaciones de investigación y control judicial, técnicas de investigación sin autorización judicial, técnicas de investigación con autorización judicial previa, prueba anticipada, ofrecimiento de prueba, desahogo de pruebas, protección de testigos, testimonios especiales, audiencia inicial, investigación formalizada, fase intermedia, juicio oral, deliberación y sentencia, audiencia de individualización de sanciones, procedimientos especiales, inimputables, procedimiento para la aplicación de sanciones a personas jurídicas, procedimiento de asistencia jurídica internacional en materia penal, acción penal por particulares, formas anticipadas de terminación del proceso, acuerdos reparatorios, procedimiento simplificado, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado, medios de impugnación, conciliación, mediación y ejecución de sanciones.

Abroga el Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción I del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>No se realiza cuadro comparativo, en virtud de tratarse de la expedición y la abrogación de un ordenamiento.</u> 	